



REPUBLICA DOMINICANA
Comité de Retiro de la Policía Nacional

Santo Domingo, D.N.

-----*-----
"Todo Por La Patria"

RNC: 4 - 30 - 00358 - 1

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACION DE PRECIOS COREPOL-CCC-CP-2022-0001, DESTINADA A LA COMPRA TICKETS DE COMBUSTIBLE. -

ACTA NÚMERO 2022-0009.-

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., Capital de la Republica Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las Diez (10:00) horas, se reunió el Comité de Compra y Contrataciones del Comité de Retiro de la Policía Nacional integrado por; el **Capitán STALIN BELLO ACOSTA, M.A., P.N.** (Encargado de Asuntos Legales y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones), la **Mayor Licda. YOLANDA FRANCISCA ROSARIO JACOBS, P.N.** (Encargada de la Unidad Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional), la **Mayor ® Licda. ELISAURA JIMENEZ CONTRERA, P.N.** (En Representación del Director), el **Capitán Lic. ANTONIO ALVAREZ SANTOS, P.N.** (Encargado Administrativo Financiero) y el **2do Tte. Lic. JHOMERSON ALIX RODRIGUEZ REYES, P.N.** (Encargado de la Oficina Libre Acceso a la Información "OAI"), en el salón de Reuniones del Comité de Retiro de la Policía Nacional, ubicado en la C/Rafael Ravelo No.1525, esq. Correa y Cidron Zona Universitaria, Santo Domingo, D.N., edificio COREPOL (3er. Nivel). Formalmente convocado para **Adjudicar y Resolutar sobre la compra por comparación de precios NO. COREPOL-CCC-CP-2022-0001.**

Comprobada la presencia de los integrantes responsables del proceso, el **Capitán STALIN BELLO ACOSTA, M.A., P.N.**, (Presidente del Comité de Compras y Contrataciones), les comunica que este trabajo se realiza basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.


CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3, Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.**

CONSIDERANDO: PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida.

Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

CONSIDERANDO: *Que el Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*


VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12. 

VISTO: El oficio No. 0050, de fecha Siete (07) del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022), suscrito por el Director del Comité de Retiro de la Policía Nacional.

VISTO: El certificado de existencia de fondo, de fecha Veinte (20) del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022), avalada por el Encargado Financiero, No. EG1642720202356LLrzn. 


VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas, para el procedimiento Compra Tickets de Combustible. 

VISTA: El Acta apertura sobre (B) No. 2022-0008 de fecha Once (11) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación de las Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación, de fecha Once (11) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022). 

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones del Comité de Retiro de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto, relativo al Proceso de la Compra por Comparación de Precios **COREPOL-CCC-CP-2022-0001**, luego de ser verificadas detalladamente cada una de la propuesta, ha decidido adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Comité de Retiro de la Policía Nacional tomando en cuenta la recomendación plasmada por el Perito Técnico en el informe de evaluación de las Ofertas Económicas, **ADJUDICA**, a la empresa detallada más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación: 

SIGMA PETROLEUM, S.R.L. 130-689916-4

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida 1	Cantid ad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Tickets de Combustibles de RD\$ 1,000.00	Unidad	2,549	RD\$1,000.00	EXENTO	RD\$2,549,000.00
2	Tickets de Combustibles de RD\$ 500.00	Unidad	5,098	RD\$500.00	EXENTO	RD\$2,549,000.00
3	Tickets de Combustibles de RD\$ 100.00	Unidad	4	RD\$100.00	EXENTO	RD\$400.00
<p>NUESTRA OFERTA INCLUYE UN DESCUENTO DE RD\$ 10.8% OTORGADO A LOS TICKETS DE COMBUSTIBLES. EL MISMO SERA ENTREGADO EN TICKETS Y/O APLICADO A LA FACTURA SEGÚN SU REQUERIMIENTO. ADEMAS DE UN CREDITO DE 45 DIAS.</p> <p>NOTA: LOS TICKETS DE SIGMA PUEDEN SER USADOS TANTO PARA GASOLINA (PRIMIUM / REGULAR) COMO PARA GASOIL (OPTIMO/REGULAR) Y GAS NATURAL, SEGÚN SEA LA PREFERENCIA DEL CLIENTE. TAMBIEN PONEMOS A SU DISPOSICION NUESTRO SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA PLANTA ELECTRICA DE DICHA INSTITUCION.</p> <p>EL PRECIO DE VENTA OFICIAL SERA ESTABLECIDO POR MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES A LA FECHA DE SU REQUERIMIENTOS</p>						
<p>VALOR TOTAL DE LA OFERTA.....RD\$ 5,098.400.00</p> <p>Valor total de la oferta en letras: CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100</p>						

Etc. etc.

MS. etc.

[Handwritten signature]

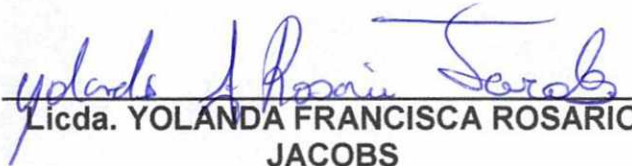
SEGUNDO: Después de adjudicar el presente proceso correspondiente a la compra de Tickets de Combustible se le ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para su notificación a Sigma Petroleum Corp, S.R.L.

TERCERO: Siendo las Once (11:00) horas se da por Concluida la presente resolución que dio por terminada en fe de la cual se levanta la presente acta que firma el Comité de Compras y Contrataciones del Comité de Retiro de la Policía Nacional.

Reunión celebrada en el 3er. Nivel del edificio **COREPOL**, donde se encuentran alojadas las Oficinas del Comité de Retiro de la Policía Nacional. En la Ciudad de Santo Domingo., D.N., República Dominicana en la fecha antes indicada.



**Licda. ELISAURA JIMENEZ
CONTRERA**
Mayor ®. P.N.
(En Representación del Director)



**Licda. YOLANDA FRANCISCA ROSARIO
JACOBS**
Mayor, P.N.
(Encargado de la Unidad de Planificación
Estratégica y Desarrollo Institucional)



Lic. ANTONIO ALVAREZ SANTOS
Capitán, P.N.
(Encargado Administrativo Financiero)



STALIN BELLO ACOSTA, M.A.,
Capitán, P.N.
(Encargado Asuntos Legales y
Presidente
del Comité de Compra).



Lic. JHOMERSON ALIX RODRIGUEZ REYES
2do, Tte. P.N.
(Encargado Oficina Libre Acceso a la
Información "OAI")